

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE****Orden Foral 326/2017, de 22 de diciembre, que aprueba las normas de las aulas de la tercera edad del servicio de Casa de Cultura**

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava desarrolla un programa específico de actividades socioculturales y de interés general para las personas mayores de 55 años denominado aulas de la tercera edad, integrado en el servicio Casa de Cultura Ignacio Aldecoa, en cuyo centro se organizan las actividades culturales de Vitoria-Gasteiz. En el resto del territorio histórico estas actividades se realizan en colaboración con las distintas cuadrillas y ayuntamientos.

Desde el servicio de Casa de Cultura se considera necesario la aprobación de unas normas que regulen los distintos aspectos organizativos del citado programa.

La elaboración de la presente disposición se inició mediante Orden Foral 320/2017, de 11 de diciembre, de la Diputada de Euskera, Cultura y Deporte, posteriormente, mediante Orden Foral 325/2017, de 14 de diciembre, de la Diputada de Euskera, Cultura y Deporte, se dispuso la aprobación previa del proyecto. Así mismo, se ha elaborado informe de impacto normativo, informe de control económico normativo y se ha sometido al correspondiente control de legalidad.

La Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos forales de sus Territorios Históricos que atribuye a los territorios históricos en su artículo 7.c.2 la ejecución dentro de su territorio de la legislación de las instituciones comunes en materia de "Política infantil, juvenil, de la tercera edad, ocio y esparcimiento, sin perjuicio de la acción directa en estas materias por parte de las Instituciones Comunes del País Vasco". Correspondiéndole a los territorios históricos según el artículo 8.3.a) la potestad "reglamentaria, para la organización de sus propios servicios".

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, vino a establecer, con carácter básico, una serie de principios y técnicas a las que debe ajustarse el ejercicio de la potestad normativa de los gobiernos y administraciones públicas. Por ello, en cumplimiento de los principios de buena regulación recogidos en el Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, y en la normativa básica de procedimiento administrativo común, en la tramitación de este Decreto se han respetado los principios de buena regulación de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Con respecto a los principios de necesidad y eficacia: la regulación propuesta está justificada en la necesidad de regular los distintos aspectos organizativos del programa denominado aulas de la tercera edad con el objetivo de reglar las condiciones de acceso, uso y participación de las personas usuarias. Siendo la regulación propuesta el instrumento más idóneo para garantizar su consecución.

Con respecto al principio de proporcionalidad: la regulación propuesta otorga e impone a los administrados derechos y obligaciones de escasa entidad. No existiendo otras medidas menos restrictivas de derechos para alcanzar el objetivo.

Con respecto al principio de seguridad jurídica: la regulación propuesta no entra en contradicción con el derecho de la Unión Europea ni con el resto del ordenamiento jurídico.

Con respecto al principio de transparencia: debe tenerse en cuenta que no es preciso en este caso el trámite de consulta pública previa de conformidad con lo previsto en el artículo 10.a) del anexo I del Decreto Foral 29/2017, al tratarse de materia organizativa. Por el mismo motivo, tampoco es preciso en este caso el trámite de audiencia e información pública de conformidad con lo previsto en el artículo 13.4 párrafo segundo del anexo I del Decreto Foral 29/2017. Una vez aprobada se procederá a su publicación en el BOTHA para su conocimiento general y se facilitará el acceso a la misma y los documentos propios de su elaboración, de acuerdo con la normativa sobre transparencia.

Con respecto al principio eficiencia: no supone cargas administrativas accesorias ni necesidad de nuevos recursos públicos para su aplicación.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, y haciendo uso de las facultades que me competen,

#### DISPONGO

Único. Aprobar las normas de las aulas de la tercera edad del servicio de Casa de Cultura, que figura en el anexo de la presente orden foral.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente orden foral y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el BOTHA

Vitoria-Gasteiz, 22 de diciembre de 2017

*La Diputada de Euskera, Cultura y Deporte*  
**IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE**

#### Anexo

Normas de las aulas de la tercera edad del servicio de Casa de Cultura

##### **Artículo 1.- Objetivos del programa**

- a) Promover la participación activa y el protagonismo de las personas mayores.
- b) Contribuir a mantener y mejorar su calidad de vida en los aspectos físico e intelectual.

##### **Artículo 2.- Actividades en Vitoria-Gasteiz**

Se organizan varios tipos de actividades:

- a) Conferencias.

Las conferencias que se realizan dentro del programa de aulas de la tercera edad, así como otras actividades lúdicas, están abiertas al público en general teniendo preferencia las personas que cuenten con el carné de las Aulas.

- b) Cursos y talleres.

- A los cursos y talleres sólo pueden acudir quienes dispongan del carné de aulas de la tercera edad.

- Esos cursos se solicitarán cada año al hacer la matrícula.

- El número de plazas se determinará anualmente en función del equipamiento disponible.

- En los cursos en los que la demanda supere a la oferta de plazas, se establecerán sistemas que garanticen, en la medida de lo posible, la igualdad de oportunidades, de manera que la adjudicación de plazas se hará por sorteo, teniendo en cuenta también otros factores que no tienen por qué ser concurrentes: edad, asistencia regular, duración del curso, etc.

- Los talleres se organizarán puntualmente y a ellos podrán apuntarse quienes dispongan del carné de aulas de la tercera edad.

c) Viajes, excursiones, visitas guiadas, etc.

- Se informará de ellos puntualmente.

- Cada persona asumirá los gastos derivados de los mismos.

- Tendrán preferencia las personas que dispongan del carné de aulas de la tercera edad.

- La admisión se realizará por riguroso orden de inscripción.

En el caso de que la actividad no sea gratuita, la inscripción no se considerará definitiva hasta la realización del pago.

En la elección del profesorado y de los/las conferenciantes se tendrá en cuenta, entre otros, el criterio de paridad.

Asimismo se procurará incorporar la perspectiva de género en los temas y materias que se traten.

### **Artículo 3.- Requisitos de admisión y plazo de inscripción**

Serán requisitos de admisión:

- Tener cumplidos 55 años.

- Presentar el DNI.

- Cumplimentar anualmente el formulario de inscripción y renovar el carné.

Las solicitudes para inscribirse y renovar el carné de aulas de la tercera edad se presentarán durante el mes de junio, así como la matrícula en los cursos programados.

Se podrán hacer de dos maneras:

a) de forma presencial, en horario de atención al público.

b) a través de la web [www.araba.eus/web/aulas](http://www.araba.eus/web/aulas).

### **Artículo 4.- Derechos de las personas usuarias**

a) Asistir a aquellos cursos y talleres en que haya sido admitida. Las plazas son personales e intransferibles.

b) Recibir información clara y concreta de las actividades realizadas.

c) Reembolso del importe abonado en las actividades suspendidas.

d) Hacer sugerencias, propuestas, críticas, etc. que ayuden a mejorar el funcionamiento de las aulas de la tercera edad.

e) Formar parte de los órganos de participación.

f) Ser atendido en cualquiera de las lenguas oficiales.

### **Artículo 5.- Deberes de las personas usuarias**

a) Utilizar de forma adecuada las instalaciones, el material y el equipamiento que se pone a su disposición.

b) Comunicar con antelación suficiente la renuncia a asistir a los cursos y talleres a los que haya sido admitido.

c) Asistir con regularidad a las actividades elegidas.

d) La falta de asistencia injustificada superior al 30 por ciento conllevará la pérdida de plaza en ese curso o taller en el curso académico siguiente.

e) Poner en conocimiento del representante del curso las anomalías o las irregularidades que se observen en los cursos o talleres.

f) Respetar los horarios de inicio y finalización de las actividades, así como firmar las hojas de control de asistencia.

g) Guardar el debido silencio en los pasillos y zonas comunes del centro.

h) Cumplir las normas de uso de la Casa de Cultura Ignacio Aldecoa. El comportamiento inadecuado o irrespetuoso con el colectivo empleado, colaborador o usuario de la casa de cultura conllevará la pérdida de la condición de persona usuaria por un período máximo de doce meses.

i) Asumir los gastos de fotocopias, libros de texto y fungibles que se utilicen en los cursos o talleres.

j) Identificarse mediante el carné cuando les sea requerido.

#### **Artículo 6.- Pérdida de la condición de persona usuaria**

a) Por renuncia voluntaria.

b) Por no renovación del carné anualmente.

c) Por fallecimiento.

d) Por falsedad de datos.

e) Cuando su situación física o psíquica no permita hacer uso del recurso.

#### **Artículo 7.- Equipo Técnico**

Las aulas de la tercera edad disponen de un equipo técnico responsable de coordinar todas las actuaciones encaminadas a lograr los objetivos enmarcados en estas normas de uso.

Este equipo tendrá entre sus funciones:

- Realizar la programación de actividades.
- Establecer las acciones necesarias para que las actuaciones que se lleven a cabo respondan a criterios innovadores, flexibles, participativos y de calidad.
- Colaborar con los equipos de las diferentes entidades, ayuntamientos y cuadrillas del Territorio Histórico de Álava para el desarrollo de la programación prevista.
- Realizar estadísticas a partir de datos desagregados por edad y sexo.

#### **Artículo 8.- Participación de las personas usuarias**

Las personas usuarias que accedan a los cursos y talleres tendrán derecho a participar activamente en el funcionamiento y mejora de esas actividades. Para ello, elegirán a una persona representante como titular y otra como sustituta por grupo para que hagan llegar al equipo técnico de la casa de cultura sus quejas o sugerencias en cualquier momento. El equipo técnico se compromete a responder a esas demandas.

Las personas representantes de los grupos se elegirán cada curso. Quienes representen al alumnado formarán la comisión de representantes.

La comisión estará compuesta por 15 personas como máximo de entre las personas representantes de los cursos. En esta comisión se procurará que la representación sea paritaria entre hombres y mujeres.

La comisión se reunirá con el equipo técnico como mínimo al inicio y final de cada curso. En estas reuniones se tratarán cuestiones organizativas y de funcionamiento con el objetivo de mejorar el funcionamiento del programa y adaptarlo a las necesidades del alumnado.

**Artículo 9.- actividades en el resto del Territorio Histórico de Álava**

En colaboración con las entidades locales, cuadrillas y ayuntamientos se organizan distintas actividades:

- a) Conferencias.
- b) Talleres.
- c) Viajes, excursiones, visitas guiadas, etc.

Anualmente se remitirán dossieres con la propuesta de actividades a las/os técnicas/os o las/os responsables culturales de las distintas entidades interesadas en el programa de aulas de la tercera edad.

Dependiendo del número de habitantes y de las circunstancias de las diferentes localidades en cuanto a las infraestructuras, se organizarán los distintos ciclos de conferencias o talleres en colaboración con las/os responsables culturales que se encargarán de la difusión, de proporcionar el local adecuado, de coordinar el transporte si fuere necesario y de evaluar las actividades.

El equipo técnico citado en el artículo 7 se responsabilizará de coordinar los distintos programas, pagar los gastos de los ponentes y atender las demandas de las/os responsables culturales.